



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1134-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 561-2015-OIGP/UNAM, de fecha 18.09.2015; Informe N° 2264-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30.09.2015; Informe N° 016-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1082-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 602-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06002, de fecha 13.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita al Director General de Administración hacer efectiva la asignación de Encargo Interno por el monto de S/. 2,319.46 Nuevos Soles, con la finalidad de efectuar el pago a ELECTROSUR para la "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 2264-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, recomienda que previa sustentación de gasto y/o esquila, el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 2,319.46 Nuevos Soles a favor del Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1082-2015-OPD/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 1999, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 016-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por el concepto de encargo interno a favor del Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior - Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en calidad de responsable para efectuar al pago a ELECTROSUR, para la "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto total de S/. 2,319.46 Nuevos Soles, afectado a la Meta 036;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 602-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el expediente se derive a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la respectiva Resolución Presidencial;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 06002, de fecha 13 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ARQ. JUAN CARLO ALBARRACÍN SOUTO MAIOR, por el monto total de S/. 2,319.46 (dos mil trescientos diecinueve con 46/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución de gastos correspondiente a la Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua, conforme Certificación Presupuestal N° 1999, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL